Tercera Sesión Urgente
15 de octubre de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de una persona servidora pública del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 02 de marzo de 2023, 02 de junio de 2026, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.

V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobadas respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fechas 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.

VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta mediante Acuerdo JA054-17, aprobó los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), cuya última versión fue la aprobada por la Junta el 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.

IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial del 13 de julio de 2026.

XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

XIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicada en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

XV. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

XVI. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales y Específicos para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XVII. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XVIII. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025 aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

un monto que asciende a la cantidad de $1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

XIX. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XX. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXI. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025.

XXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXIII. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

XXIV. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXV. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXVII. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como “Plan B”, tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.

XXVIII. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXIX. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad de candidaturas.

XXX. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).

XXXI. El 14 de agosto de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA093-26, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso al Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027.

XXXII. El 29 de septiembre de 2026, la Junta mediante los Acuerdos IECM-JA109-26, IECM-JA110-26 e IECM-JA111-26, aprobó respectivamente, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento; la modificación del Manual de Contabilidad Gubernamental; y la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2027, instrumentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXXIII. El 7 de octubre de 2026, se publicaron en el DOF diversos decretos en materia constitucional y electoral, mediante los cuales se reformaron y adicionaron los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Federal, relativos al requisito de nacionalidad mexicana única para ejercer la titularidad del Poder Ejecutivo Federal, de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como las disposiciones correspondientes de la Ley de Nacionalidad y de la legislación electoral, con el propósito de armonizar el marco jurídico aplicable.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 85, párrafo primero, del Reglamento de Relaciones Laborales define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos para la readscripción del personal de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral, refiere que la readscripción implica movilidad mas no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.

7. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o del interesado, o por necesidades institucionales.

8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, señala que la SA, recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes:

 I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño,, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;
 II. Aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Administrativa;

IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente;

V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico;

VI. Por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del Instituto o de su estructura;

VII. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes;

VIII. Redistritación;

IX. Cuando, derivado de un procedimiento de investigación, o bien, cuando se determine así en un Procedimiento Laboral Sancionador; y

X. Las demás que determine la Junta.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

11. Que mediante oficio IECM/SE/3793/2026, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva a solicitud de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la persona Titular de la SA, someter a consideración de la Junta, la propuesta de readscripción por necesidades institucionales de la C. Adriana Reyna Torres, a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

12. Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 85, fracción III, del Reglamento de Relaciones Laborales, así como 7, fracción II, y 18 de los Lineamientos, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

oficio IECM/SA/DRDyE/218/2026, remitió al Secretario de la Junta el dictamen que se pone a la consideración de este órgano colegiado, a efecto de que se determine la procedencia de la readscripción de la C. Adriana Reyna Torres, a la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con efectos a partir del 16 de octubre de 2026.

13. Que de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con base en la fracción IV del artículo 11; fracciones I, II y III del artículo 12 de los Lineamientos que señala *"*…Para la debida integración de los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana"; "Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales" y, "*Por motivos de desarrollo profesional de la Rama Administrativa."*, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA116-26

PRIMERO. Se aprueba la readscripción con efectos definitivos de la persona servidora pública Adriana Reyna Torres, a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a partir del 16 de octubre de 2026, de conformidad con el análisis del Dictamen que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión urgente de fecha quince de octubre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
_____	_____
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA C. ADRIANA REYNA TORRES, A LA PLAZA DENOMINADA ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como el artículo 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación mediante oficio IECM/SE/3793/2026, solicitó a la persona titular de la Secretaría Administrativa realizar las gestiones administrativas correspondientes y someter a consideración de la Junta Administrativa la readscripción por necesidades institucionales de la C. Adriana Reyna Torres al puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con efectos a partir del **16 de octubre de 2026**.

1. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Adriana Reyna Torres,** quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	100 % (Cédula Profesional).
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación.
Años de Experiencia	11 años.
Área de Experiencia	Del 16 de abril de 2025 a la fecha, se desempeña como Analista de la Jefatura de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Apoyo en la planeación y ejecución de acciones de comunicación y difusión de las actividades institucionales. • Revisión de contenido de materiales de difusión, atendiendo a los objetivos, mensajes y lineamientos establecidos por el Instituto. • Seguimiento a plataformas y medios digitales. • Apoyo en la organización y seguimiento de acciones de difusión relacionadas con procesos electorales, participación ciudadana, educación cívica y actividades institucionales. • Colaboración con las áreas del Instituto y atención de las instrucciones de la superioridad jerárquica para el logro de los objetivos del área. • Apoyo en la organización logística y operativa de eventos, y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

actividades institucionales, así como en la preparación de materiales e información necesarios para su desarrollo.

Del 28 de junio de 2021 al 3 de octubre de 2022, se desempeñó como Business Development Manager (BDM) en el equipo de ventas de Lamudi, realizando las siguientes funciones:

- Seguimiento de cuentas clave, con control de facturación, pagos y requerimientos de clientes.
- Creación de archivos de seguimiento y control para regularizar clientes con adeudos; construcción y gestión del pipeline.
- Análisis y prospección de nuevos mercados; calificación de clientes potenciales.

Del 15 de junio de 2016 al 17 de marzo de 2020, se desempeñó como Direct Sales en Quipper, realizando las siguientes funciones:

- Creación del modelo de venta; reclutamiento y coordinación de equipos comerciales en campo.
- Diseño de KGI y KPI para medir el desempeño; análisis de datos y logística de equipos.
- Elaboración de material promocional (videos, testimoniales, eventos y flyers).

Del 20 de marzo de 2013 al 30 de abril de 2016, se desempeñó como Líder de Proyectos Especiales en Kluck Conceptos Creativos, realizando las siguientes funciones:

- Prospección de clientes, propuestas creativas, cotizaciones y presupuestos por proyecto; seguimiento a proveedores (pagos, facturas y contratos).

Del 16 de julio de 2012 al 15 de diciembre de 2012, se desempeñó como Asistente Operativo en el Instituto Electoral del Distrito Federal en la Dirección de Capacitación Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Captura y análisis de contenido de propaganda electoral, reportes de resultados e infracciones, y captura de resultados del Proceso Electoral 2012.
- Apoyo logístico en la planeación y desarrollo de sesiones del Consejo Electoral.

Del 1 de febrero de 2012 al 15 de julio de 2012, se desempeñó como Técnico Electoral (Voto de los Mexicanos en el Extranjero) en el Instituto Federal Electoral en la Dirección de Capacitación Electoral, realizando las siguientes funciones:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Supervisión de trabajo en campo y manejo de personal (Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales).
- Redacción de informes mensuales y minutas de sesiones del Consejo Electoral; integración de Mesas Directivas de Casillas.

Del 10 de mayo de 2010 al 6 de julio de 2010, se desempeñó como Supervisora de entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizando las siguientes funciones:

- Supervisión de trabajo en campo y manejo de entrevistadores; capacitación, verificación y validación de información, informes mensuales y bitácoras de avance.

Del 1 de marzo de 2009 al 31 de julio de 2009, se desempeñó como Asistente Instructor Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Visitas a la ciudadanía, capacitación de funcionarios de casilla e integración y supervisión de Mesas Directivas durante la Jornada Electoral.

2. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y el perfil de la persona propuesta, y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La readscripción de la persona servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en los supuestos contenidos en los artículos 11, fracción IV y 12, fracciones I, II y III de los Lineamientos.

> *Artículo 11. La persona Titular del área o el Titular de la SE podrán solicitar mediante oficio a la SA el cambio de adscripción por necesidades institucionales. El oficio de solicitud deberá contener los siguientes elementos: …*
> *IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este y se encuentre vacante.*
>
> *Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: …*
>
> *I. Para la debida integración de los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana.*

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o un funcionario para realizar tareas institucionales.
III. Por motivos de desarrollo profesional de la Rama Administrativa.

En el caso particular, conforme al requerimiento de la persona titular del área, se advierte que la readscripción resulta necesaria, ya que la plaza de destino se encuentra vacante y tiene asignadas actividades sustantivas para los trabajos de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. La experiencia de la persona propuesta en comunicación institucional, capacitación, procesos electorales, participación ciudadana, trabajo de campo y coordinación de equipos permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones siguientes:

1. Apoyar en los programas de las materias de su competencia, así como en el contenido de materiales didácticos, manuales, instructivos, estrategias, procedimientos y convocatorias, para su presentación y aprobación ante la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.
2. Auxiliar en la planeación, operación y seguimiento al programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, a fin de que sean implementados por las Direcciones Distritales y dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de colaboración.
3. Proponer acciones de mejora a los programas de capacitación, materiales didácticos, estrategias, procedimientos, manuales, formatos e instructivos, necesarios para el funcionamiento y difusión de los órganos de representación ciudadana, a fin de que cumplan con lo establecido en la Ley de Participación Local y sirvan como insumo para la evaluación.
4. Gestionar la estrategia de difusión de las actividades que desarrollen los órganos de representación ciudadana con el objeto de promover la participación y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.
5. Apoyar en la coordinación y seguimiento a los trabajos y procesos en materia de participación ciudadana, mecanismos y órganos de representación ciudadana, para que sean implementados por las Direcciones Distritales conforme a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana.
6. Apoyar en la organización e implementación de la elección de los órganos de representación ciudadana, así como la Consulta de Presupuesto Participativo, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.
7. Apoyar en la organización e implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que en su caso se promuevan.
8. Apoyar en las actividades de seguimiento y atención ciudadana a aquellas personas que lo soliciten, conforme a la normatividad en materia de participación ciudadana, con el objeto de promover la participación ciudadana.
9. Apoyar en la atención a las Solicitudes de Información Pública del área, para la respuesta oportuna en términos de la normatividad en materia de transparencia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

10. Apoyar en el diseño y seguimiento de las acciones vinculadas con la operación de las plataformas y medios digitales para cumplir con la normatividad.
11. Apoyar en las actividades que deriven del Sistema de Gestión de Calidad.
12. Apoyar en la elaboración de documentos normativos y sistemas informáticos, con el fin de orientar el proceso consultivo del Presupuesto Participativo, la elección de los órganos de representación ciudadana, los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, así como en el seguimiento del Programa Operativo Anual del área.
13. Orientar a la ciudadanía en el proceso consultivo del Presupuesto Participativo, elección de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública.
14. Colaborar en el seguimiento a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo, a fin de dar cuenta en el informe que se presente al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
15. Desarrollar aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia, así como las que instruya la persona superior jerárquica, que coadyuven al logro de los objetivos del área.

II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

La C. Adriana Reyna Torres actualmente se desempeña como Analista adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, y se propone su readscripción a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta se detalla en el apartado anterior. La C. Adriana Reyna Torres cuenta con la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, acreditada mediante título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México el 7 de marzo de 2013, así como con la cédula profesional número 8081927, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 3 de mayo de 2013.

Cuenta con aproximadamente once años de experiencia profesional en actividades de comunicación, capacitación, procesos electorales, trabajo de campo, coordinación de equipos y seguimiento de información. En el ámbito electoral ha desempeñado cargos en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal y el otrora Instituto Federal Electoral.

Entre las funciones que ha desempeñado se encuentran el apoyo en la planeación y ejecución de acciones de comunicación y difusión de las actividades institucionales; la revisión del contenido de materiales de difusión, conforme a los objetivos,

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

mensajes y lineamientos establecidos por el Instituto Electoral; el seguimiento a plataformas y medios digitales; y el apoyo en la organización y seguimiento de acciones relacionadas con procesos electorales, participación ciudadana, educación cívica y actividades institucionales.

Asimismo, ha colaborado con diversas áreas del Instituto Electoral y ha participado en la organización logística y operativa de eventos y actividades institucionales, así como en la preparación de materiales e información para su desarrollo. Estas capacidades guardan relación con las funciones de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, particularmente con la elaboración y revisión de contenidos, el seguimiento de plataformas digitales, la capacitación y la atención de actividades vinculadas con los procesos electorales y la participación ciudadana.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Conforme al Acuerdo IECM-JA093-26, por el que se aprobaron los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027, las plazas de origen y destino corresponden al mismo nivel tabular 1.

V. Que no implique ascenso ni promoción;

Conforme al Acuerdo IECM-JA093-26, por el que se aprobaron los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027, las plazas de origen y destino corresponden al nivel jerárquico 017, relativo al cargo de Analista; por tanto, la readscripción no implica ascenso ni promoción.

3. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente fue aprobada mediante Acuerdo IECM-JA109-26, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Capacitación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Superior
Grado de Avance	75% de créditos
Formación Profesional	Administración Pública, Ciencias Políticas, Comunicación, Derecho, Diseño, Economía, Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social o equivalentes.
Años de Experiencia	1
Área de Experiencia	Participación ciudadana o procesos electorales y de participación ciudadana.
Conocimientos Deseables	Diseño de contenidos de capacitación, Diseño instruccional de cursos de capacitación, Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística, Manejo de Microsoft Office, Manejo de redes sociales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de

Transparencia y Protección de Datos Personales, Redacción y ortografía, Sistema de Gestión de Calidad Electoral, Transversalización de la perspectiva de derechos humanos y género.

4. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación se advierte que la persona propuesta cuenta con la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y con la cédula profesional número 8081927, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 3 de mayo de 2013. Asimismo, el puesto establece como requisito mínimo un año de experiencia en participación ciudadana o procesos electorales, requisito que acredita mediante los cargos desempeñados en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal y el otrora Instituto Federal Electoral.

 Durante su trayectoria ha desarrollado actividades relacionadas con la revisión de contenidos y materiales de difusión, el seguimiento a plataformas y medios digitales, la capacitación electoral, el trabajo de campo y la atención a la ciudadanía. Dichas funciones guardan relación con las responsabilidades de la plaza de destino, particularmente con el diseño y revisión de contenidos de capacitación, el manejo de redes sociales y el apoyo en actividades de participación ciudadana y procesos electorales.

 En ese sentido, la experiencia y los conocimientos de la persona propuesta favorecen su incorporación a la Jefatura de Departamento de Capacitación y permitirán fortalecer las actividades institucionales en materia de capacitación, participación ciudadana y procesos electorales. En consecuencia, se considera que cumple con los requisitos y el perfil de la plaza de destino, por lo que resulta procedente someter a consideración de la Junta Administrativa su readscripción por necesidades institucionales, con efectos a partir del **16 de octubre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 09 de octubre de 2026, firmando al margen y al calce la persona titular de la Secretaría Administrativa y la persona encargada del despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a dicha Secretaría.

Titular de la Secretaría Administrativa	**Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación**
Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez	**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Eduardo Arévalo Anaya
Certificado: 38000003BA60526F90A21854190000000003BA
Sello Digital: C5HQN7rCP9Yz/EeuSb9R0Hhl41lQ/fknqjJRY2Ui8qA=
Fecha de Firma: 19/10/2026 03:51:10 p. m.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: QwLQb70J7Ylb73RZK8+QlTaRiCj1MaxLieLn8OTPqSs=
Fecha de Firma: 19/10/2026 07:21:28 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: O5I4Q4DM0Hxx0n0/GiuVgUmsNhAvBokksObw+SnNZlI=
Fecha de Firma: 19/10/2026 08:50:35 p. m.